



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

RCG/IDB/

**APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA
DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA Y
TRAUMATOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL**

DECRETO N° 27

Santiago, 27 de diciembre de 2019

VISTOS:

1° El Decreto N° 9 de fecha 26 de noviembre de 2019, que aprobó el Reglamento General de Postgrados para los Programas de Magíster, Especializaciones Médicas y Odontológicas, Postítulo y Diplomados de la Universidad Mayor;

2° El Decreto N° 14 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprobó los Reglamentos del Programa de Especialización en Periodoncia e Implantología y del Programa de Especialización en Endodoncia;

3° Las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el literal l) del N°3 del artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Mayor.

CONSIDERANDO:

1°. La necesidad de complementar la reglamentación de los Programas de Especialidades Odontológicas de la Universidad Mayor;

2° La necesidad de contar con una reglamentación específica referida al Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial;

3° La aprobación que, la Dirección de Especialidades Odontológicas, la Dirección de Postgrados de la Facultad de Ciencias y las Vicerrectorías Académica y de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, respectivamente, han efectuado de la normativa que regirá para el Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial de la Facultad de Odontología de la Universidad Mayor;

4° Que la normativa antes referida se ajusta al Reglamento General de Postgrados para los Programas de Magíster, Especializaciones Médicas y



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Odontológicas, Postítulo y Diplomados de la Universidad Mayor, contenido en el Decreto N° 9 de fecha 26 de noviembre de 2019 y es concordante con los Programas de Especialización en Periodoncia e Implantología y de Endodoncia, ambos contenidos en el Decreto N°14 de fecha 20 de diciembre de 2019;

5° Que la normativa antes referida se ajusta a la Reglamentación General de la Universidad Mayor.

DECRETO:

1° Apruébese el “Reglamento del Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial”;

2° Adjúntese al presente Decreto Universitario una copia de la normativa aprobada; y

3° Cúmplase lo resuelto en el presente Decreto Universitario, a contar de esta misma fecha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Rubén Covarrubias G., Rector – Inger Dahl B., Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Le saluda atentamente,

INGER DAHL BRAVO
Secretaria General

Distribución:

- Vicerrectores.
- Decanos.
- Directores.
- Archivo Secretaría General.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL

Disposiciones Generales

Los programas de Especialidad Odontológicas se rigen por el Reglamento General de Postgrados para los Programas de Magíster, Especializaciones Médicas y Odontológicas, Postítulo y Diplomados de la Universidad Mayor (Decreto N° 9 de fecha 26 de noviembre de 2019).

El presente Reglamento establece las normas específicas para el Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial, en adelante indistintamente el “Programa”, el que está en concordancia con el Reglamento General de Postgrado antes mencionado.

Artículo 1.

El Programa será gestionado y coordinado por el Director del Programa. Éste contará además con un Comité Académico, el cual estará conformado por el Director y tres (3) académicos del Programa.

Artículo 2.

La Supervisión del Programa, estará a cargo de la Dirección de Especialidades Odontológicas, la cual depende de la Dirección de la Escuela de Odontología de la Universidad Mayor.

Ingreso al Programa

Artículo 3.

Para el ingreso al Programa, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- *Copia certificada de título o licenciatura, legalizada ante notario*
- *Solicitud de Postulación*
- *Currículum*
- *Certificado de Nacimiento*



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

- *Foto tamaño carné con nombre y RUT*
- *Copia de la cédula de Identidad*
- *Concentración de Calificaciones de pregrado*

Artículo 4.

La forma de seleccionar a los alumnos aceptados en el Programa será la siguiente:

El proceso de selección contempla los siguientes aspectos, calificados con los puntajes descritos de acuerdo a los antecedentes:

- 1- Presentación de los antecedentes de acuerdo a la pauta solicitada.
El alumno debe tener más de 2 años de egresado y menos de 10 años ejerciendo, y cumplir con lo solicitado por Reglamento General de Postgrado. Se asignarán puntajes de acuerdo a la pauta presentada.
- 2- Entrevista personal.
La entrevista personal a los postulantes se realizará con el Director(a) del Programa y al menos un miembro del Comité académico.
- 3- Evaluación psicológica.
Se realizará por psicólogas con experiencia en selección de personal médico, las cuales emitirán un informe por escrito para conocimiento del Comité de selección constituido por el Director del Programa y miembros del Comité Académico.

La evaluación psicológica y la entrevista personal son altamente relevantes y determinantes en la selección.

La entrevista psicológica puede aprobar, aprobar con observaciones o reprobar un postulante.

En la entrevista personal se preguntará al postulante en relación a conocimientos básicos y criterios de atención, a su postura frente a la realización de la especialidad. Cualquiera de las evaluaciones anteriormente descritas puede inhabilitar al postulante.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

1. Títulos y grados académicos



UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Diplomado del área o áreas afines (Investigación-Patología-Educación-MBE-Ciencias básicas).

Especialista en áreas afines.

No afines.

Magíster del área o áreas afines (Investigación-Patología-Educación-MBE-Ciencias básicas).

2. Publicaciones del área o área afines: No indexado
Indexado

*Si el trabajo está aceptado, pero no publicado se asignará la mitad del puntaje.

3. Trabajos presentados del área o área afines como autor y coautor (otras áreas sin puntaje). Si el trabajo se presenta reiterativamente en diferentes congresos se considerará como una presentación.

4. Cursos asistidos del área o áreas afines (otras áreas sin puntaje)

5. Pasantías clínicas: mínimo 11hrs por 6 meses (240 hrs.)
22hrs por 6 meses (480 hrs.)

*Un máximo de tres años

6. Curso post título del área. Curso Posta - Curso Traumatológico - Curso Clínica Alemana.

7. Actividades docentes: (mínimo 6 hrs. por un año)
Docentes contratados
Docentes meritorios

El postulante será informado por escrito si fue aceptado o rechazado al Programa. Los seleccionados deberán matricularse dentro del plazo estipulado por la Dirección de Especialidades Odontológicas. En caso de que se exceda este plazo, el Director del Programa estará facultado para anular la aceptación de dicho seleccionado, y llamar al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, y así sucesivamente hasta completar los cupos determinados previamente.

Los estudiantes becados por el Ministerio de Salud deberán cumplir con los mismos requisitos de selección que el resto de los postulantes.

Asistencia

Artículo 5.

Porcentaje mínimo de asistencia

El porcentaje mínimo de asistencia es de un 90% para las actividades teóricas y de un 100% para las actividades clínicas.

Las inasistencias deben ser justificadas por escrito al Director del Programa y las inasistencias a los campos clínicos deben ser justificadas con el Jefe de la unidad correspondiente en el campo clínico.

Los casos especiales serán sometidos a resolución del Comité Académico, según artículo 9 del presente reglamento

Evaluación y Promoción

Artículo 6.

Las normas de evaluación de las diferentes asignaturas del Programa están especificadas en el formulario de planificación de cada una de ellas, así también, los casos de inasistencias a las evaluaciones o la reprobación de una asignatura del plan de estudios. Las calificaciones se expresan a través de una valoración numérica en una escala de uno (1,0) a siete (7,0). La calificación mínima de aprobación es de cinco (5,0).

Artículo 7.

Calificación final del Programa.

La calificación final con que se otorgará el título de especialista en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial será la sumatoria de las siguientes ponderaciones:

El promedio aritmético de las calificaciones de todas las asignaturas, considerando que ninguna de ellas puede tener una nota inferior a cinco (5,0), esto incluye las rotaciones por los campos clínicos y la tesis o monografía.

La calificación final de todas las asignaturas pondera en un setenta por ciento (70%).

La calificación del Examen de Título pondera en un treinta por ciento (30%).

Artículo 8.

Examen de Título.

El Examen de Título será oral y consistirá en un examen de conocimientos específicos de la Especialidad, que considera de manera fundamental el criterio clínico. Se rendirá ante una comisión integrada por el Director de Especialidades Odontológicas, el Director del Programa y dos académicos de la Especialidad.

La calificación del Examen Título será el promedio aritmético de la nota que otorgue cada profesor de la Especialidad, integrante de la comisión. Se

utilizará una rúbrica para la calificación de cada integrante de la comisión. La nota mínima de aprobación es un cinco (5,0).

Artículos Finales

Artículo 9.

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Comité Académico del Programa, ateniéndose al Reglamento General de Postgrado para los Programas de Magíster, Especializaciones Médicas y Odontológicas, Postítulo y Diplomados de la Universidad Mayor.

Artículo 10.

En relación a los campos clínicos, éstos serán determinados de acuerdo a los convenios que ejecute la Universidad, acreditados de acuerdo a las normas existentes y que permitan el desarrollo adecuado de las rotaciones de los alumnos.

Las pasantías se realizan en segundo y tercer año de la formación como especialista y tendrán una duración aproximada de 24 semanas por semestre con 28 días de vacaciones durante el mes de febrero salvo necesidades del Servicio. Existirán excepciones de acuerdo a la distribución de las rotaciones, especialmente la de Anestesia General que dura 1 mes y que disminuirá algunas de las rotaciones anteriores.

La carga horaria la fijarán los centros hospitalarios con comunicación escrita a esta Dirección permitiendo a los alumnos contar con flexibilidad en las tardes considerando que se le deben impartir cursos teóricos de las Unidades del Programa en la Escuela de Odontología y además facilitar la asistencia a Congresos de la Especialización.

Los campos clínicos desarrollarán las actividades prácticas de las Unidades del Programa en las patologías y sus tratamientos prevalentes en ellos y las actividades teóricas que estimen convenientes para el refuerzo de ellas de tal modo de que los alumnos adquieran las habilidades y destrezas que requiere un especialista. Deben realizar evaluaciones de pacientes para establecer diagnósticos, efectuar tratamientos médicos y quirúrgicos actuando como 2° - 1° ayudante y cirujano y deben realizar evoluciones de tratamientos completos en cantidad suficiente para lograr el aprendizaje requerido.

Al finalizar la pasantía el alumno debe ser evaluado en las áreas cognitiva, psicomotora y actitudinal por los docentes del campo clínico y se emitirá un informe de acuerdo a la rúbrica de evaluación enviada por el Director del Programa.

La asistencia es obligatoria, de un 100% y las ausencias deben ser justificadas.

Si la evaluación del campo clínico es menor a cinco (5,0) el alumno deberá repetir una rotación de 6 meses de acuerdo a la distribución indicada por el Director del Programa. Ningún alumno puede tener una evaluación bajo cinco (5,0) en algún campo clínico para recibirse como especialista.